



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para sufragar gastos extraordinarios derivados del ejercicio del acogimiento familiar de personas menores de edad bajo tutela o guarda del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la primera convocatoria. (2024063066)

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución de esta Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de 4 de julio de 2024 (DOE n.º 133, de 10 de julio de 2024) se acordó el trámite de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, respecto del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para sufragar gastos extraordinarios derivados del ejercicio del acogimiento familiar de personas menores de edad bajo tutela o guarda del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la primera convocatoria.

Mediante informe de la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de 23 de septiembre de 2024, se propone respecto del proyecto de decreto antes citado, la necesaria modificación del apartado 2 del artículo 9 y del párrafo segundo del número seis de la disposición adicional única que establece la primera convocatoria, suprimiendo así mismo la remisión que se hace en el apartado 1 del artículo 11, a cada convocatoria anual para determinar la cuantía máxima a conceder a cada familia. La propuesta de modificación se justifica para dar mayor garantía a las familias acogedoras beneficiarias de estas ayudas en sus previsiones de gastos, en el sentido de que van a conocer en todo momento, y para cada convocatoria anual, el importe máximo con el que podrán contar cuando soliciten la ayuda para sufragar los gastos extraordinarios que se les puedan ocasionar, derivados del ejercicio del acogimiento familiar.

Además, y por afectar el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, mediante el mencionado informe de 23 de septiembre de 2024, se propone dar un nuevo trámite de audiencia e información pública al proyecto de decreto que incorpora las modificaciones propuestas. Dicho trámite será abreviado, para agilizar la tramitación normativa, permitiendo su aprobación en menor tiempo. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. La apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con la finalidad de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan examinar el nuevo texto del proyecto de decreto de referencia y formular las alegaciones o propuestas que estimen oportunas, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.servsociales@salud-juntaex.es.

El sometimiento del presente acto al trámite abreviado regulado en el artículo 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene justificado, por la necesidad de ajustar los plazos previstos para la puesta en marcha de las presentes bases, y su posterior convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes, así como la valoración de las mismas, ejecución y justificación de los proyectos subvencionados; dado que el programa de ayudas está financiado con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma, los cuales precisan ser ejecutados dentro del vigente ejercicio presupuestario.

Segundo. El horario y lugar de presentación del proyecto de decreto a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, sita en calle Antonio Rodríguez Moñino, 2A, de la localidad de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de las personas o entidades interesadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-syss>

Mérida, 25 de septiembre de 2024. La Secretaria General, MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL.